



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 47-720-4089-001-2018-00024-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: JAIME JOSE FLOREZ LOPEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor juez informándole que la parte actora allega escrito en el que solicita la renuncia al poder. Provea.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 2 de febrero de 2024.


ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En escrito que antecede la doctora ANA MARCELA CADENA ALVARADO arrima escrito en el que RENUNCIA al poder conferido por la entidad ejecutante, manifestando que el ejecutante se encuentra a paz y salvo por todo concepto y no adeuda ningún rubro derivado de los procesos relacionados.

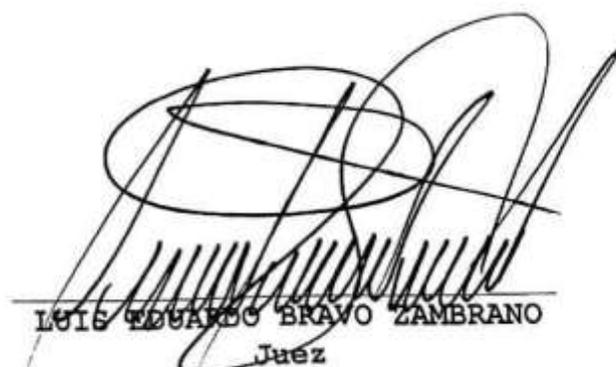
De una revisión del paginario se advierte que mediante proveído de 27 de abril de 2022 se decretó la terminación del presente proceso por Desistimiento Tácito, decisión que fue notificada mediante Estado No. 16 de fecha 28 de abril de 2022, siendo así, al haber terminado esta causa civil no procede actuación alguna, razón por la cual no es dable acceder a lo solicitado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara de Pinto, Magdalena,

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de Renuncia de Poder efectuada por la Doctora ANA MARCELA CADENA ALVARADO, apoderado de la entidad ejecutante, conforme a lo brevemente anotado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SANTA BARBARA DE PINTO - MAGDALENA.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

El auto anterior fechado: 08 DE FEBRERO DE 2024
Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 010 en
la Secretaría HOY a las 8.00. A.M.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 09 DE FEBRERO DE 2024

Secretaria: ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE